



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

TRANSCARIBE S.A.
Vigencia 2008

Cartagena de Indias, D.T.y.C
Diciembre de 2009



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

TRANSCARIBE S.A.
Vigencia 2008

Contralor Distrital de Cartagena **HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal **VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Responsable de la Entidad **ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**

Coordinador Sector Infraestructura y Medio Ambiente **WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA**

Equipo de Auditoría **EDUARDO DEL RÍO RODRÍGUEZ (Líder)
CANDELARIA M. HERNANDEZ HERRERA**

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	15
3.1. EVALUACION DE LA GESTIÓN.....	15
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional.....	15
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional.....</i>	16
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Plan de acción.....</i>	16
3.1.1.3. Evaluación de <i>Indicadores de Gestión.....</i>	20
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional.....</i>	21
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.....	21
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las obligaciones con el SICE.....</i>	22
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la Contratación.....</i>	23
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución Contractual.....</i>	24
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos.....</i>	24
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión.....</i>	24
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual.....</i>	25
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera.....	25
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación.....</i>	25
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo.....</i>	26
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos.....</i>	26
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos.....</i>	26
3.1.3.5. <i>Calidad en los Registros y la Información presupuestal.....</i>	26
3.1.3.6. <i>Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera.....</i>	26
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano.....	27
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo.....</i>	27
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano.....</i>	27
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios.....</i>	27
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano.....</i>	28
3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.....	28
3.1.6. Evaluación del Sistema Control Interno.....	29
3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.....	29
4. LÍNEAS DE AUDITORÍAS.....	31
4.1. <i>Contratación.....</i>	32

4.2. Presupuestal, contable y financiera.....	35
4.2.1. <i>Análisis de los Ingresos y Gastos Presupuestales</i>	35
4.2.2. Análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.....	35
4.2.3. <i>Análisis a los Estados Financieros</i>	35
4.3. <i>Análisis de la Información reportada en la Cuenta Fiscal</i>	38
4.4. <i>Implementación y avance del MECl y SGC</i>	39
4.5. <i>Componente Ambiental</i>	40
4.6. Quejas y denuncias.....	41
5. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	41
6. RIESGOS INHERENTES AL PROCESO AUDITOR	41
7. ANEXOS	42
7.1. Estados Contables.....	42
7.2. Matriz de Hallazgos.....	43
7.3. Análisis respuesta entidad al informe preliminar.....	49

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante acuerdo No.004 del 19 de febrero de 2003, autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para crear la Sociedad TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A. identificada con el NIT. 806.014.488-5, es una sociedad anónima por acciones del orden distrital fue creada mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 15 de 2003, de la Notaría Sexta de este círculo, de conformidad con el artículo 2° de Ley 310 de 1996 y sujeta a lo establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para la elaboración, conformación y ejecución de su presupuesto debe ceñirse a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto social, la empresa puede realizar con sujeción a la normas generales y especiales que rijan cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación, sean directa, indirecta, accesorias o concomitantes a la implementación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y sostenimiento económico del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena y su área de influencia.

Como hecho relevante en el período auditado, se destaca el desfase en los tiempos planeados para la construcción de la troncal principal, lo cual se evidencia a través del análisis comparativo entre los tiempos proyectos en cada tramo y los tiempos ejecutados, lo anterior de acuerdo a lo planeado por la entidad en el Plan de Adquisiciones ajustado a la fecha del 31 de julio de 2009.

Este análisis arrojó el resultado que se detalla así:

El Tramo I presentó un desfase de 17 meses.

El Muelle de la Bodeguita presentó un desfase de 3 meses.

El Tramo II presentó un desfase de 16 meses.

El Tramo III presenta a la fecha 1 de Octubre de 2009, un desfase de 4 meses.

En el periodo auditado se destaca también el hecho de que se auditó solamente los recursos del Distrito en el proyecto los cuales corresponden a los gastos de funcionamiento; debido a que los Recursos de la Nación provenientes del préstamo ante BIRF son gastos elegibles para ser utilizados en los componentes y subcomponentes del proyecto los cuales por competencia están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República y al respecto la vigencia 2008



fue auditada por la Contraloría General de la República de la cual se emitió un informe de evaluación del proyecto.
Cartagena de Indias D.T.y.C, Diciembre de 2009.

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
GERENTE TRANSCARIBE S.A.
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a TRANSCARIBE S.A., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2.008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2.008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados a través de la auditoría especial concurrente realizada por la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Representante Legal de TRANSCARIBE S.A., rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2.008, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 de fecha diciembre del 2.003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Dictamen a los Estados Financieros.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos.
- Control Interno.
- Aplicación del SICE.
- Implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

Se examinaron cuarenta y uno (41) contratos por valor de cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos (\$467.963.398), de un universo de ciento seis (106) contratos por valor de un mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento

7

cuarenta pesos (\$1.899.479.140), correspondientes al 25% del valor total del universo y al 38,70% del total de contratos, de conformidad con los principios de economía, selección objetiva, eficiencia, eficacia y transparencia.

El presupuesto apropiado fue de ciento diez y seis mil setecientos veintitrés millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos (\$116.723.316.272), distribuidos en (\$113.940.455.912 para inversión y \$2.783.860.360 para funcionamiento), y el ejecutado fue de cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$59.575.359.789), distribuidos en (\$57.170.509.517 para inversión y \$2.404.850.272 para funcionamiento), para un nivel de ejecución total del 51%.

El examen recayó sobre el presupuesto ejecutado de funcionamiento. La muestra examinada se clasificó de la manera siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$
33	Prestación Servicios Profes	\$ 372.836.488
3	Ordenes de servicios	50.120.000
5	Mínima Cuantía	45.006.910
41		\$ 467.963.398

En el trabajo de campo se presentaron limitaciones en el apoyo del recurso humano lo cual afectó el alcance de nuestra auditoría para evaluar el total de la muestra seleccionada.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, con una calificación de setenta y seis (76) puntos como consecuencia de la evaluación y el

resultado de la ponderación de los aspectos que se relacionan y desarrollan más adelante.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.008 se mantiene con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones y una opinión de los estados financieros en limpio.

Gestión Misional

Revisada la estructura organizacional y funciones que desarrolla la entidad Transcribe S.A, la comisión auditora estableció que el sujeto de control tiene establecido un objetivo misional que se encuentra en armonía con la realidad institucional de la empresa a través de la cual se gestiona, ejecuta y operará soluciones de transporte masivo eficientes para Cartagena de Indias, por la obligación que tiene el Distrito de proveer o garantizar un servicio público de transporte confiable, para mejorar la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, mediante un sistema troncoalimentado integralmente seguro, que alcance tiempos óptimos de desplazamientos, y que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudad.

Del análisis realizado al cumplimiento de las metas asignadas a la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo y las metas del Plan de Acción o Plan Operativo de la entidad y teniendo en cuenta lo planeado por la entidad en el Plan de Adquisiciones ajustado al 31 de Julio de 2009; se evidenció el desfase en los tiempos planeados para la construcción de la troncal lo cual genera un riesgo estratégico relacionado con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ocasionando un deterioro de la imagen corporativa y sanciones legales a que se verían avocados; afectando directamente al sector comercial de la vecindad del proyecto.

Este análisis arrojó el resultado que se detalla así:

El Tramo I presentó un desfase de 17 meses.

El Muelle de la Bodeguita presentó un desfase de 3 meses.

El Tramo II presentó un desfase de 16 meses.

El Tramo III presenta a la fecha 1 de Octubre de 2009, un desfase de 4 meses.

En relación con el análisis de los indicadores de gestión, Transcribe S.A no ha sido eficaz en consideración a su rol como entidad gestora del proyecto, exceptuándose el cumplimiento en la valoración de costos ambientales debido a

que estos costos son establecidos como obligación dentro del Plan de Manejo Ambiental de cada contrato de construcción de los tramos del SITM.

Por las anteriores razones el resultado de la calificación de la gestión misional asignada al Sujeto de Control, luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue de cuarenta y dos (42) puntos.

Gestión Contractual

En la ejecución de la gestión contractual la entidad Transcribe S.A aplica la Ley 598 de Julio 18 de 2000 y para tal fin se encuentra inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.

Del análisis efectuado se evidenció que la entidad en algunos contratos no realiza la gestión oportuna para obtener la liquidación de los mismos cuya ejecución se ha finalizado, pues, de la muestra seleccionada y sin perjuicio de aquellos contratos que se encuentran en ejecución, la liquidación no se realiza a pesar de haberse cumplido el término pactado y el objeto acordado.

Por otra parte, la labor de supervisión e interventoría en el proceso contractual resultan ser relativamente poco profundas ya que es una práctica recurrente que los contratistas en sus informes no adjuntan o dejan evidencias de los soportes y cumplimientos de sus obligaciones, sin embargo, los funcionarios de la empresa con labores de supervisión o interventores, suscriben actas de recibo parciales o finales en estas condiciones y, en contados casos, limitándose a estampar vistos buenos a las actas o informes presentadas por los contratistas, lo que evidencia debilidad en el proceso y controles implementados.

Por ello en criterio de la comisión el resultado de la calificación del proceso contractual asignado al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta (80) puntos.

Gestión Presupuestal y Financiera

El presupuesto de Transcribe, fue aprobado y ejecutado conforme a las disposiciones legales en dicha materia tales como: Decreto 115 de 1996, al Acuerdo 044 de 1998 y las las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia fue de \$ 147.795.353.477,47, el cual presentó una ejecución de \$ 57.985.471.690, correspondiente al 39,23% del total presupuestado, de igual forma, la entidad presentó para la vigencia un presupuesto de gastos por valor de 147.795.353.477,47 del cual se ejecutó \$ 54.199.655.840,91 correspondiente al 36.67%

Por lo anterior, el resultado de la calificación de la gestión presupuestal asignada al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue de setenta y tres (73) puntos.

Gestión de Administración del Talento Humano

Transcaribe S.A, en virtud de su naturaleza jurídica y su estructura orgánica está sujeta a lo establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y como tal le dió cumplimiento al Acuerdo No.004 del Concejo Distrital de Cartagena de fecha 21 de Noviembre de 2003, y al Acuerdo No.007 del Concejo Distrital de Cartagena, por el cual se estableció el Manual de Funciones y Requisitos, tal y como está contemplado en el artículo 122 de la C.N, el artículo 9 de la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Ley 489 de 1998.

En relación con el criterio de gestión para desarrollar las competencias del talento humano y a través del análisis de hojas de vida, las actividades de promoción y mejoramiento, programas de bienestar social, plan de vacaciones y programas de capacitación, el equipo auditor verificó el cumplimiento de estos criterios evidenciándose observaciones en algunas hojas de vida.

Transcaribe S.A celebró ochenta y cinco (85) contratos de prestación de servicios profesionales, las cuales equivalen a un valor de \$1.640.257.348, y en el trabajo de campo se pudo establecer que en un alto porcentaje estos contratos de prestación de servicios profesionales, se contrataron con recursos de inversión y tenían relación directa con el objeto misional de la empresa.

Por lo anterior, en criterio de la comisión el resultado de la calificación de la Gestión del Talento Humano asignado al Sujeto de Control, luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de cien (100) puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El equipo auditor observó que en la vigencia 2008, se realizó una Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial concurrente entre la

Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena, y como resultado se suscribió un Plan de Mejoramiento que contenía 24 acciones de mejoramiento producto de las observaciones planteadas.

En la vigencia 2009, la Contraloría General de la República practicó una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a TRANSCARIBE S.A y de las 24 acciones de mejoramiento evaluó las acciones correctivas que corresponden a las observaciones Nos. 1, 2, 4, 10, 11, 13, 20, 22 y 23, de dicho Plan, observándose el cumplimiento en un 100% de las metas físicas propuestas, cuyo plazo para su ejecución vencieron el 30 de marzo de 2009.

En razón de lo anterior; la calificación al cumplimiento del plan de mejoramiento es de cien (100) puntos.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió concluir una calificación del sistema de 3,98 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno es satisfactorio. Para efecto de la calificación de la matriz de evaluación de la gestión, la calificación satisfactoria equivale a un nivel de riesgo bajo que se califica con 100 puntos.

Calificación consolidada de la gestión y los resultados:

CONSOLIDACION		DE LA CALIFICACIÓN	
Gestión Misional	42	0,30	12,69
Gestión Contable	60	0,20	16,00
TOTALES	102	0,50	38,69

Rango de calificación para obtener el Concepto			
Gestión Presupuestal y Financiera	73	0,10	7,30
Gestión de Administración del Talento Humano	97	Favorable	0,10
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	Favorable con observaciones	0,15
Evaluación del Sistema de Control Interno.	100	Desfavorable	0,15
Calificación Total		1,00	75,69

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.008 se mantiene con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones.

2.2. Opinión sobre los Estados Contables

Se evidenció que Transcribe tiene implementado un sistema contable conforme a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, que tanto los registros, los libros legales y estados financieros, fueron presentados en buena forma acatando dichos preceptos, de igual forma se comprobó que los comprobantes y demás soportes contables se encuentran debidamente archivados.

En nuestra opinión, los estados financieros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de Transcribe S. A. a 31 de Diciembre del 2.008 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal:

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de TRANSCARIBE S.A. por la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2.008 clasificándola en el cuadrante D(2,1) de la matriz que se muestra así:

CONCEPTO GESTIÓN	FAVORABLE	CON OBSERVACIONES	DESFAVORABLE
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			
LIMPIA		X	
CON SALVEDADES			
NEGACIÓN			
ABSTENCIÓN			

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos de los cuales uno corresponde a un hallazgo con alcance disciplinario el cual será trasladado ante la autoridad competente y otro sin alcance.

Una vez recibido el presente informe TRANSCARIBE S.A; deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: William Rodríguez García-Coordinador del Sector

Verena Lucía Guerrero Bettín - Directora Técnica de Auditoría Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de setenta y seis (76) **PUNTOS** resultante de ponderar los aspectos evaluados desde el numeral 3.1.1 hasta el numeral 3.1.6., que se desarrollarán más adelante.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante acuerdo No.004 del 19 de febrero de 2003, autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para crear la Sociedad TRANSCARIBE S.A.

En relación con el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, la comisión auditora verificó que el régimen de contratación aplicable a TRANSCARIBE S.A., como entidad estatal se enmarca fundamentalmente en lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las Normas del Banco Mundial.

TRANSCARIBE S.A. identificada con el NIT. 806.014.488-5, es una sociedad anónima por acciones del orden distrital, fue creada mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 15 de 2003, de la Notaría Sexta de este círculo, de conformidad con el artículo 2° de Ley 310 de 1996 y sujeta a lo establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para la elaboración, conformación y ejecución de su presupuesto debe ceñirse a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto social, la empresa puede realizar con sujeción a la normas generales y especiales que rijan cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación, sean directa, indirecta, accesorias o concomitantes a la implementación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y sostenimiento económico del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena y su área de influencia.

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para realizar la evaluación de la Gestión Misional, el equipo auditor, reunido en mesa de trabajo calificó inicialmente la Gestión Misional de la Entidad a través del análisis de cada uno de los criterios correspondientes a la Adecuación Misional, el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la entidad y los Indicadores de gestión que aplicaron en la entidad. La calificación y cada uno de los criterios tenidos en cuenta se muestran en los cuadros siguientes:

3.1.1.1. Adecuación Misional

Para evaluar la adecuación misional, la comisión auditora tuvo en cuenta las líneas estratégicas a través de las cuales la entidad ejecuta su objeto social, encontrándose que el sujeto de control tiene establecido un objetivo misional que se encuentra en armonía con la realidad institucional de la empresa a través de la cual se gestiona, ejecuta y operará soluciones de transporte masivo eficientes para Cartagena de Indias, por la obligación que tiene el Distrito de proveer o garantizar un servicio público de transporte confiable, para mejorar la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, mediante un sistema troncoalimentado integralmente seguro, que alcance tiempos óptimos de desplazamientos, y que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudad. Ésta actividad fue calificada con 80 puntos.

Adecuación Misional	
Objetivo Misional	Puntaje
Gestionar, ejecutar y operar soluciones de transporte masivo eficientes para Cartagena de Indias, por la obligación que tiene el Distrito de proveer o garantizar un servicio público de transporte confiable, para mejorar la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, mediante un sistema troncoalimentado integralmente seguro, que alcance tiempos óptimos de desplazamientos, y que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudad.	80
Promedio	80

3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la Entidad

Dentro del cumplimiento de las metas asignadas a la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo, la comisión auditora pudo verificar que el objetivo del Plan de Desarrollo, Construyendo una ciudad para soñar, ciudad a escala humana, Transcribe un sistema multimodal e integrado de transporte; las metas se evaluaron teniendo en cuenta el porcentaje del presupuesto de inversión ejecutado de la Troncal y de las Petroncales del SITM de Cartagena hasta la vigencia 2008, comparado con el presupuesto de inversión programado hasta la misma vigencia; es decir, 105.112.635.000/133.733.528.000, correspondiendo estas metas de cumplimiento al 79% por ciento, no obstante lo anterior, la comisión de auditoría evaluó el grado de cumplimiento de ejecución de los tramos, destacándose notoriamente el atraso del proyecto, lo que se evidencia a través del análisis comparativo entre los tiempos proyectos en cada tramo y los tiempos ejecutados, lo anterior de acuerdo a lo planeado por la entidad en el Plan de Adquisiciones ajustado a la fecha del 31 de julio de 2009. Este análisis arrojó el resultado que se muestra en el cuadro anexo que se detalla así:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EN TIEMPO							
TRAMOS	TIEMPO PROGRAMADO			TIEMPO EJECUTADO			Tiempo Desfase
	INICIO	FINAL	Meses	INICIO	FINAL	Meses	
India Catalina-Glorieta Santander	12/10/2005	12/07/2006	9 meses	12/10/2005	20/09/2007	26 meses	17 MESES
Muelle La Bodeguita	12/12/2007	12/06/2008	6 meses	12/12/2007	17/09/2008	9 meses	3 MESES

Amparo-Cuatro Vientos	06/03/2007	06/11/2007	8 meses	06/03/2007	08/03/2009	24 meses	16 MESES
Cuatro Vientos-Bazurto	03/09/2008	03/06/2009	9 meses	03/09/2008	a 13 Oct/09	13 meses	4 MESES

- El Tramo I presentó un desfase de 17 meses.
- El Muelle de la Bodeguita presentó un desfase de 3 meses.
- El Tramo II presentó un desfase de 16 meses.
- El Tramo III presenta a la fecha 1 de Octubre de 2009, un desfase de 4 meses.

Por lo anterior; el tiempo planeado para la construcción de los tramos se ha desfasado, lo cual genera un riesgo estratégico relacionado con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ocasionando un deterioro de la imagen corporativa y sanciones legales a que se verían avocados; afectando directamente al sector comercial de la vecindad del proyecto.

Dentro del cumplimiento de las metas del Plan de Acción o Plan Operativo de la entidad, la comisión de auditoría verificó dichas metas teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los tiempos ejecutados versus los tiempos programados de las actividades de construcción del Muelle de la Bodeguita, tramo Amparo-Cuatro Vientos, tramo Cuatro Vientos-Bazurto, el diseño e implementación del sistema acuático y la adquisición de predios necesarios para la construcción de las troncal del SITM.

Cumplimiento Metas Plan Nacional de Desarrollo y de Planes de la Entidad	
Objetivo Misional	Cumplimiento
Construcción de un tramo del SITM denominado Muelle de la Bodeguita.	50
Construcción de un tramo del SITM denominado Amparo – Cuatro Vientos.	-100
Construcción de un tramo del SITM denominado Cuatro Vientos-Bazurto.	56
Diseño e implementación del sistema acuático	
Adquisición de predios necesarios para la construcción de la Troncal del SITM	46
Construyendo una ciudad para soñar, ciudad a escala humana, Transcribe un sistema multimodal e integrado de transporte. Porcentaje de ejecución de la Troncal y de las Petroncales de Transcribe.	79

PROMEDIO	25,67
-----------------	--------------

El cumplimiento de las metas de la entidad se calificó teniendo en cuenta los criterios siguientes:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION DE LA ENTIDAD			
TRAMOS	TIEMPO PROGRAMADO	TIEMPO EJECUTADO	CALIFICACION
Muelle La Bodeguita	6 meses	9 meses	$100-(100/6*3)= 50$
Amparo-Cuatro Vientos	8 meses	24 meses	$100-(100/8*16)=-100$
Cuatro Vientos-Bazurto	9 meses	13 meses	$100-(100/9*4)=56$
	32 MESES	72 MESES	

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL

TRAMO I - AVENIDA VENEZUELA -INDIA CATALINA:

- No hay afectación predial

TRAMO II- AMPARO- LOS CUATRO VIENTOS:

- (39 predios) 100%

TRAMO III – CUATRO VIENTOS –BAZURTO:

- (76 predios) entregados 100% ejecutado.

TRAMO IV – AMPARO- PORTAL (65 predios):

- Nueve (9) predios en trámite dos (2) aceptados.
- Cincuenta (53) predios entregados.
- Tres (3) expropiaciones

Observaciones: se adicionaron tres (3) predios más, que se afectan con el proyecto, hay cincuenta y cinco (55) predios aceptados. Porcentaje de ejecución 84.55%.

TRAMO V.A.-BAZURTO PIE DE LA POPA

- Ciento sesenta y dos (162) predios.
- Ciento cuarenta y cuatro (144) predios en trámite, Aceptados veintiocho (28).
- Dieciocho (18) predios entregados

Observaciones: Se desafectaron cuatro (4) predios, Cuarenta y seis predios aceptados. Porcentaje de ejecución 28,4%

TRAMO V, B- PIE DE LA POPA- INDIA CATALINA

- Setenta y ocho (78) predios
- Cuarenta y seis predios en trámite
- Aceptados veinte (20)
- Veintisiete (27) predios entregados
- Cinco (5) expropiaciones.

Observaciones: Se desafectó un (1) predio, Cuarenta y dos (42) predios aceptados. Porcentaje de ejecución 53,8%

TRAMO VI- BOCAGRANDE

- No hay predios afectados.

De acuerdo al cumplimiento mostrado, el equipo auditor calificó esta meta con 46 puntos.

Para calificar el cumplimiento de las metas asignadas a Transcribe, dentro del Plan Nacional de Desarrollo se aplicó el siguiente criterio:

1) La inversión programada hasta la vigencia 2008: \$133.733.528.000

2) La inversión ejecutada en la vigencia 2008: \$105.112.635.000

1 - 2 = \$28.620.893.00

$100 - (100/133 * 28) = 79$ puntos.

De acuerdo al grado de cumplimiento verificado por el equipo auditor, se obtuvo un promedio de 25,67 puntos.

3.1.1.3. Indicadores de gestión

Calificación de Indicadores de Gestión			
INDICADOR	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Eficacia	25	0,225	6
Eficiencia	69	0,225	16
Economía	N.A.	N.A.	
Equidad	70	0,225	16
Valoración de costos ambientales	80	0,100	8
Calificación Total		0,775	45

Para evaluar y calificar los indicadores de gestión, el equipo auditor tuvo en cuenta el análisis realizado a cada una de las líneas de auditorías ejecutadas durante la fase de planeación y ejecución, evidenciándose que en relación con los indicadores de eficacia, eficiencia, financieros, equidad y valoración de los costos ambientales, el proyecto y metas alcanzadas por Transcribe S.A durante la vigencia fiscal auditada, se cumplieron en los porcentajes calificados por el equipo auditor, con la observación que el indicador de economía no aplica para la entidad en virtud de su misión como ente gestora del proyecto.

El indicador de eficiencia se calificó teniendo en cuenta el desempeño de la entidad, en la ejecución del presupuesto de inversión y de funcionamiento obteniéndose el resultado siguiente:

$57.170.509.517/113.940.455.912 = 50\%$; esto indica que el presupuesto de inversión para el año 2008 se alcanzó a ejecutar en el 50%.

$2.404.850.272/2.783.860.360 = 87\%$; esto indica que el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2008 se ejecutó en el 87%.

El equipo auditor calificó el indicador de eficiencia promediando la ejecución de inversión y de funcionamiento, obteniéndose un 69%.

El indicador de eficacia se obtuvo por medio de la implementación del SITM en Cartagena, comparado con los tramos de infraestructura construida; es decir, en la vigencia se programaron los tramos III, IV, V, VI y se adjudicó el tramo III, obteniéndose el 25% de cumplimiento.

El indicador de equidad se calificó con un puntaje de 70 debido a que en la ejecución del proyecto se evidencian algunas desigualdades en el beneficio social del entorno del proyecto.

En cuanto a la valoración de los costos ambientales, el equipo auditor consideró que las obras ejecutadas por Transcribe S.A no han tenido incidencia directa con el ecosistema ambiental, debido a que dentro del Plan de Manejo Ambiental de cada tramo en construcción se mide el impacto que tiene el proyecto en el nivel de arborización, es decir, número de árboles sembrados/número de árboles por reponer. $2024/2710=75\%$. Por tal razón se asignó el puntaje de 80.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 42,50 puntos, resultado que se muestra en la Tabla siguiente:

Calificación de la gestión misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	80	0,20	16,00
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	26	0,50	13,00
Evaluación de indicadores de gestión	45	0,30	13,50
Calificación Total		1,00	42,50

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

El periodo auditado a la entidad Transcribe S.A., correspondió al año 2008, y la Ley 1150 del 16 Julio de 2007 entra a regir a partir del 16 de Enero de 2008 y su Decreto reglamentario 2474 del 7 de Julio de 2008; por consiguiente, se evaluó la gestión contractual con base en el marco jurídico siguiente: Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Para evaluar el proceso contractual el equipo auditor revisó la muestra selectiva tomada y evaluó cada uno de los criterios que se describen así:

3.1.2.1. Evaluación Cumplimiento de las obligaciones con el SICE

La comisión de auditoría verificó que la entidad Transcribe S.A aplica la Ley 598 de Julio 18 de 2000 y que para tal fin se encuentra inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.

En relación con la generación de alarmas, el Gerente del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE, con fundamento en el concepto radicado bajo el No. 2008IE32214 del 29 de julio de 2008, el Comité para la Operación del SICE en sesión del 26 de febrero de 2009, aprobó pasar a estado inactivo las alarmas generadas por errores de digitación y las relacionadas con aquellas entidades que tienen régimen especial de contratación y que se les había generado alarmas, correspondientes a obligaciones de entidades que se rigen por el Estatuto de Contratación Administrativa, así mismo comunica que a partir del 14 de septiembre del año 2009 se inicia la reconfiguración de nuevas alarmas.

Se verificó que Transcribe S.A no está en línea en SIIF; debido a que el SIIF opera para las entidades del Orden Nacional y Transcribe es una entidad del orden distrital.

Se comprobó que el representante legal de la entidad si se encuentra activo en el Sistema.

Se evidenció a través de la puesta a la vista en pantalla, que existen otros funcionarios como usuarios del SICE los cuales son:

GERARDO MARRIAGA TOVAR Ingeniero de Sistemas –Administrador del Sistema.

HEIDY GARCIA MONTES Directora Administrativa y Financiera

TANIA DIAZ SABBAGH Secretaria General

JOEL SERRANO C. Jefe de Presupuesto

ALVARO CARABALLO C. Jefe Oficina de Control Interno

Se verificó que el administrador del SICE ha sido capacitado en este tema.

Con el fin de verificar el registro del plan de compras en el sistema, se puso a la vista en pantalla, el ID de envío número 97287 que corresponde a la identificación del Plan de Compras de la entidad en Enero de 2009.

En relación con la contratación, se entrevistó a la Dra. Liliana Caballero, adscrita a la oficina jurídica de la entidad y se verificó en pantalla el Contrato No.010 de 2008 a nombre de Álvaro Contreras Lozano en representación de la firma Ingeniería y Diseño Ltda., por valor de \$8.699.404 y se constató que la entidad consulta los precios indicativos del SICE previa adjudicación o contratación.

Se verificó en pantalla que los servicios que se pretendía contratar, sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación, siendo el código distintivo el No. 2.35.19, correspondiente a servicios audiovisuales y de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No.0004 del 2005, artículo 4º literal b, los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ítem en el CUBS, se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

En la evaluación de la muestra de contratos revisados, el equipo auditor verificó que las actuaciones de los servidores públicos de Transcribe S.A que intervinieron en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, lo anterior en virtud a que la escogencia del contratista se efectuó siempre a través de licitación o concurso público, con la salvedad de los casos en los que se podía contratar directamente en aplicación a la Ley 1150 del 16 Julio de 2007 y su Decreto reglamentario 2474 del 7 de Julio de 2008.

En la selección de contratistas y en los pliegos de condiciones para la escogencia de los mismos, se cumplieron y establecieron los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La entidad Transcribe S.A abrió licitaciones o concursos e inició procesos de suscripción de contratos, cuando existían las respectivas disponibilidades presupuestales.

Los estudios de conveniencia y oportunidad del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizaron e impartieron con antelación al inicio del proceso de selección del contratista.

La contratación realizada por la entidad fue dirigida al cumplimiento del objeto misional de Transcribe S.A y la entidad fue vigilante en la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que pudieron verse afectados por la ejecución del contrato.

La comisión de auditoría verificó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección estuvo en cabeza del representante legal de la entidad.

En razón de lo anterior, el equipo auditor asignó una calificación de este criterio con un puntaje de 90.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual

En el trabajo de campo se corroboró la existencia de un considerable número de contratos que derivan su existencia al apoyo de la misión de la entidad, y estos contratos se ejecutaron de acuerdo a los términos en ellos establecidos. Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 90.

3.1.2.4. Liquidación de contratos

La comisión de auditoría observó que en algunos contratos de prestación de servicios profesionales, las liquidaciones de estos no se realizan dentro del término señalado por la ley. Por tal razón, la comisión auditora calificó este criterio con un puntaje de 60.

3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

El equipo auditor pudo verificar que Transcribe S.A realiza labores de Interventoría y de Supervisión en la contratación. Sin embargo, respecto a la Interventoría, la comisión observó que si bien ésta se contempla en los contratos, en las carpetas contentivas de los contratos dicha labor en algunos casos se limita a la suscripción o estampado de vistos buenos a las cuentas de cobro mensuales y no presentan un informe debidamente soportado y detallado de sus obligaciones como interventores. Debido a lo anteriormente manifestado, la comisión califica este criterio con un puntaje de 50.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 80.

Calificación del Proceso Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,15	14
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	60	0,20	12
Labores de Interventoría y supervisión	50	0,15	8
Puntaje Total		1,00	80

3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

Para el análisis de esta se debe tener en cuenta que Transcribe no se encuentra en una fase productiva, por lo tanto no genera ingresos propios, en la actualidad, este recibe aportes para su funcionamiento, mediante transferencias del Distrito de Cartagena, razón por la cual no es aplicable los indicadores de liquidez, rentabilidad o endeudamiento, por ello se calificará solo la gestión presupuestal.

En relación con la calificación a la Gestión Presupuestal y Financiera, la comisión de auditoría asignada calificó cada uno de los criterios establecidos. Para tal efecto, se analizaron los criterios siguientes:

3.1.3.1. Programación y Aprobación

El presupuesto aprobado para la vigencia fue de \$ 147.795.353.477,47.

A este criterio se le asignó una calificación de 90 puntos, esta calificación obedeció a que el presupuesto de Transcribe fue programado y aprobado atendiendo las disposiciones legales aplicables, no obstante, por el bajo desempeño en la ejecución, fue el causante de la baja en la calificación.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de 100 en razón al grado de cumplimiento del Decreto 111 y 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y de conformidad con las normas y principios de

contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, así como en la aplicación del Manual Financiero para entes gestores.

3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos

A este criterio se le asignó una calificación 39 puntos, ya que los ingresos de Transcribe presentaron una ejecución de aproximadamente el 39%, lo que demuestra una ejecución bastante baja, respecto a la proyectada.

3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos

La calificación asignada a este criterio es de 61 puntos, esta se debe a que para la vigencia, la entidad tuvo una ejecución presupuestal de gastos de aproximadamente el 37%.

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

La calificación asignada a este criterio es de 100 puntos, este puntaje obedece a que los registros presupuestales, fueron realizados teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, además los informes suministrados por la entidad, permitieron de manera clara la interpretación y análisis de estos.

3.1.3.6. Calificación de la gestión presupuestal y financiera

La comisión auditora luego de analizar cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno ellos, obteniéndose un puntaje total de 88 puntos tal como se muestra a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	90	0,15	14
Cumplimiento normativo	100	0,25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	39	0,20	8
Cumplimiento de la ejecución de gastos	61	0,20	12,2
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,20	20

28

CALIFICACION TOTAL		1	79,2
---------------------------	--	----------	-------------

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

La comisión de auditoría verificó que la entidad Transcribe S.A, en virtud de su naturaleza jurídica y su estructura orgánica está sujeta a lo establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y como tal, le dio cumplimiento al Acuerdo No.004 del Concejo Distrital de Cartagena de fecha 21 de Noviembre de 2003 y al Acuerdo No.007 del Concejo Distrital de Cartagena, por el cual se estableció el Manual de Funciones y Requisitos tal como está contemplado en el artículo 122 de la C.N, el artículo 9 de la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Ley 489 de 1998.

Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano

En relación con el criterio de gestión para desarrollar las competencias del talento humano y a través del análisis de hojas de vida, las actividades de promoción y mejoramiento, programas de bienestar social, plan de vacaciones y programas de capacitación; el equipo auditor verificó el cumplimiento de estos criterios.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 90.

3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios

La comisión de auditoría corroboró la celebración de ochenta y cinco (85) contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales equivalen a un valor de \$1.640.257.348. En el trabajo de campo se pudo establecer que en un alto porcentaje estos contratos de prestación de servicios profesionales, se contrataron con recursos de inversión y tenían relación directa con el objeto misional de la empresa.

En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor en mesa de trabajo calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total de 97 puntos que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	100	0,35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	90	0,35	32
Contratación de prestación de servicios	100	0,30	30
Puntaje Total		1,00	97

3.1.5. Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El equipo auditor observó que en la vigencia 2008, se realizó una Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial concurrente entre la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Cartagena y como resultado se suscribió un Plan de Mejoramiento que contenía 24 acciones de mejoramiento producto de las observaciones planteadas.

En la vigencia 2009, la Contraloría General de la República practicó una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a TRANSCARIBE S.A y de las 24 acciones de mejoramiento evaluó las acciones correctivas que corresponden a las observaciones Nos. 1, 2, 4, 10, 11, 13, 20, 22 y 23, de dicho Plan, observándose el cumplimiento en un 100% de las metas físicas propuestas, cuyo plazo para su ejecución vencieron el 30 de marzo de 2009.

En razón de lo anterior; la calificación al cumplimiento del plan de mejoramiento es de cien (100) puntos.

Cumplimiento Plan de Mejoramiento	
Calificación	100,00

3.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió concluir una calificación del sistema de 3,98 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno es satisfactorio.

Para efectos de la calificación de la matriz de evaluación de la gestión, la calificación satisfactoria equivale a un nivel de riesgo bajo que se califica con 100 puntos.

Calificación del Sistema de Control Interno		
Nivel de Riesgo	Calificación	Resultado
Alto	0	
Medio	60	
Bajo	100	100

3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	42	0,30	13,00
Gestión Contractual	80	0,20	16,00
Gestión Presupuestal y Financiera	73	0,10	7,30
Gestión de Administración del Talento Humano	97	0,10	10,00
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0,15	15,00
Evaluación del Sistema de Control Interno.	100	0,15	15,00
Calificación Total		1,00	75,69

Rango de calificación para obtener el Concepto	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Menos de 59 puntos	Desfavorable

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.008 se mantiene con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones.

4. LINEAS DE AUDITORÍAS

La Comisión de auditoría, para desarrollar el proceso auditor estableció las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación.
- Dictamen a los Estados Financieros.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos.
- Control Interno.
- Aplicación del SICE.
- Implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.

- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

4.1. Contratación

El periodo auditado a la entidad Transcribe S.A., correspondió al año 2008, y la Ley 1150 del 16 Julio de 2007 entra a regir a partir del 16 de Enero de 2008 y su Decreto reglamentario 2474 del 7 de Julio de 2008; por consiguiente, se evaluó la gestión contractual con base en el marco jurídico de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

TRANSCRIBE S.A. identificada con el NIT. 806.014.488-5, es una sociedad anónima por acciones del orden distrital, fue creada mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 15 de 2003, de la Notaría Sexta de este círculo, de conformidad con el artículo 2° de Ley 310 de 1996 y sujeta a lo establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para la elaboración, conformación y ejecución de su presupuesto debe ceñirse a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto social, la empresa puede realizar con sujeción a la normas generales y especiales que rijan cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación, sean directa, indirecta, accesorias o concomitantes a la implementación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y sostenimiento económico del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena y su área de influencia.

Revisada la estructura organizacional y funciones que desarrolla la entidad Transcribe S.A, la comisión auditora estableció que el sujeto de control tiene establecido un objetivo misional que se encuentra en armonía con la realidad institucional de la empresa a través de la cual se gestiona, ejecuta y operará soluciones de transporte masivo eficientes para Cartagena de Indias, por la obligación que tiene el Distrito de proveer o garantizar un servicio público de transporte confiable, para mejorar la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, mediante un sistema troncoalimentado integralmente seguro, que alcance tiempos óptimos de desplazamientos, y que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudad.

Dentro del cumplimiento de las metas asignadas a la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo, la comisión auditora pudo verificar que el objetivo del Plan de Desarrollo, Construyendo una ciudad para soñar, ciudad a escala humana,

Transcribe un sistema multimodal e integrado de transporte; las metas se evaluaron teniendo en cuenta el porcentaje del presupuesto de inversión ejecutado de la Troncal y de las Petroncales del SITM de Cartagena hasta la vigencia 2008, comparado con el presupuesto de inversión programado hasta la misma vigencia; es decir, 105.112.635.000/133.733.528.000 correspondiendo estas metas de cumplimiento al 79% por ciento, no obstante lo anterior, la comisión de auditoría evaluó el grado de cumplimiento de ejecución de los tramos, destacándose notoriamente el desfase en los tiempos planeados para la construcción de los tramos lo cual se evidencia a través del análisis comparativo entre los tiempos proyectos en cada tramo y los tiempos ejecutados, lo anterior de acuerdo a lo planeado por la entidad en el Plan de Adquisiciones ajustado a la fecha del 31 de julio de 2009. Este análisis arrojó el resultado que se detalla así:

- El Tramo I presentó un desfase de 17 meses.
- El Muelle de la Bodeguita presentó un desfase de 3 meses.
- El Tramo II presentó un desfase de 16 meses.
- El Tramo III presenta a la fecha 1 de Octubre de 2009, un desfase de 4 meses.

Por lo anterior; los tiempos programados para la construcción de los tramos se encuentran desfasados, lo cual genera un riesgo estratégico relacionado con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ocasionando un deterioro de la imagen corporativa y sanciones legales a que se verían avocados; afectando directamente al sector comercial de la vecindad del proyecto.

Dentro del cumplimiento de las metas del de Acción o Plan Operativo de la entidad, la comisión de auditoría verificó dichas metas teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los tiempos ejecutados versus los tiempos programados de las actividades de construcción del Muelle de la Bodeguita, tramo Amparo-Cuatro Vientos, tramo Cuatro Vientos-Bazurto, el diseño e implementación del sistema acuático y la adquisición de predios necesarios para la construcción de las troncal del SITM.

La comisión de auditoría verificó que la entidad Transcribe S.A aplica la Ley 598 de Julio 18 de 2000 y que para tal fin se encuentra inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.

En relación con la generación de alarmas, el Gerente del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE, con fundamento en el concepto radicado bajo el No. 2008IE32214 del 29 de julio de 2008, el Comité para la Operación del SICE en sesión del 26 de febrero de 2009, aprobó pasar a estado

inactivo las alarmas generadas por errores de digitación y las relacionadas con aquellas entidades que tienen régimen especial de contratación y que se les habían generado alarmas correspondientes a obligaciones de entidades que se rigen por el Estatuto de Contratación Administrativa. Así mismo comunica que a partir del 14 de septiembre del año 2009 se inicia la reconfiguración de nuevas alarmas.

Se verificó que Transcribe S.A no está en línea en SIIF; debido a que el SIIF opera para las entidades del Orden Nacional y Transcribe es una entidad del orden distrital.

Se comprobó que el representante legal de la entidad se encuentra activo en el Sistema.

Se evidenció a través de la puesta a la vista en pantalla que existen otros funcionarios como usuarios del SICE los cuales son:

GERARDO MARRIAGA TOVAR Ingeniero de Sistemas –Administrador del Sistema.

HEIDY GARCIA MONTES Directora Administrativa y Financiera

TANIA DIAZ SABBAGH Secretaria General

JOEL SERRANO C. Jefe de Presupuesto

ALVARO CARABALLO C. Jefe Oficina de Control Interno

Se verificó que el administrador del SICE ha sido capacitado en este tema.

Con el fin de verificar el registro del plan de compras en el sistema, se puso a la vista en pantalla, el ID de envío número 97287 que corresponde a la identificación del Plan de Compras de la entidad en Enero de 2009.

En relación con la contratación, se entrevistó a la Dra. Liliana Caballero, adscrita a la oficina jurídica de la entidad y se verificó en pantalla que el Contrato No.010 de 2008 a nombre de Álvaro Contreras Lozano en representación de la firma Ingeniería y Diseño Ltda., por valor de \$8.699.404 y se constató que la entidad consulta los precios indicativos del SICE previa adjudicación o contratación.

Se verificó en pantalla que los servicios que se pretendían contratar, sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación siendo el código distintivo el No.

2.35.19, correspondiente a servicios audiovisuales y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No.0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ítem en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

La comisión de auditoría examinó cuarenta y uno (41) contratos por valor de cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos (\$467.963.398), de un universo de ciento seis (106) contratos por valor de un mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta pesos (\$1.899.479.140), correspondientes al 25% del valor total del universo y al 38,70% del total de contratos, de conformidad con los principios de economía, selección objetiva, eficiencia, eficacia y transparencia.

La muestra examinada se clasificó de la manera siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$
33	Prestación Servicios Profes	\$ 372.836.488
3	Ordenes de servicios	50.120.000
5	Mínima Cuantía	45.006.910
41		\$ 467.963.398

HALLAZGO No.1 SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

En el contrato de arriendo de vehículo No.SA-BCTUCU-003-B-08 de fecha 2 de mayo de 2008, el acta de liquidación del contrato no está suscrito por las partes que lo suscribieron inicialmente (Contratante y Contratista), el Interventor del contrato no estaba delegado para liquidar el contrato; lo anterior debido a debilidades en la oficina de control interno, ocasionando incertidumbre en la contratación. Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.

HALLAZGO No.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

De acuerdo con la ejecución del presupuesto de inversión, se verificó que solo se alcanzó a ejecutar el 50% de lo programado en la vigencia 2008, es decir; de un total de \$113.940.455.912 programados se ejecutaron \$57.170.509.517, debido a

36

los desfases presentados en la ejecución de los tramos contratados, ocasionando un impacto social negativo en SITM de Cartagena. Hallazgo administrativo sin alcance.

4.2. Presupuestal, contable y financiera

Para el análisis de esta se debe tener en cuenta que Transcaribe no se encuentra en una fase productiva, por lo tanto no genera ingresos propios, en la actualidad, este recibe aportes para su funcionamiento, mediante transferencias del Distrito de Cartagena, razón por la cual no es aplicable los indicadores de liquidez, rentabilidad o endeudamiento, por ello se calificará solo la gestión presupuestal.

4.2.1. Análisis de los Ingresos y Gastos Presupuestales

La fuente de estos proviene de aportes nacionales y distritales conforme al convenio de cofinanciación del sistema integrado del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del distrito de Cartagena, de 2003, el otrosí a ese convenio de 2005, el acuerdo 020 de 2003 y el decreto distrital 0784 de 2005.

El presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fue de \$ 147.795.353.477,47

4.2.2. Análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia fue de \$ 147.795.353.477,47, el cual presentó una ejecución de \$ 57.985.471.690, correspondiente al 39,23% del total presupuestado.

De igual forma, la entidad presentó para la vigencia un presupuesto de gastos por valor de \$147.795.353.477,47 del cual se ejecutó \$54.199.655.840,91 correspondiente al 36.67%

La baja ejecución de los ingresos para la vigencia se debió en gran medida a la demora en la ejecución de las obras del sistema.

4.2.3. Análisis a los Estados Financieros

REGIMEN CONTABLE APLICABLE A TRANSCARIBE



Transcaribe S. A. es una entidad pública del orden distrital, como tal le corresponde aplicar las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 111 y 115 de 1996, así como en la aplicación del Manual Financiero para entes gestores.

En el proceso auditor se constató que la entidad, aplica la normatividad antes.

ACTIVOS

Esta cuenta Presentó a diciembre 31 de 2008 un saldo de \$62.749.827.674, dentro de esta cuenta, sobresalen los activos corrientes, con un saldo de \$62.405.201.773 correspondiente al 99.45% del total de los activos.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Este rubro corresponde a los recursos girados por la Nación y el Distrito, con destino a su inversión en el proyecto de sistema de transporte masivo, los cuales fueron entregados a la fiduciaria del Banco de Bogotá, para su administración. Esta cuenta se destaca dentro de los activos corrientes con un saldo de \$45.166.374.507 que representa el 71.98% del total de los activos.

BANCOS Y CORPORACIONES

Esta cuenta corresponde a los recursos, depositados en cuentas bancarias de Transcaribe, provenientes de transferencias del Distrito, y de particulares, los cuales son destinados a respaldar las obligaciones referentes a los gastos de funcionamiento. A Diciembre 31 de 2008, presenta un saldo de \$762.775.273 correspondiente al 1.22% del total de los activos.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Esta cuenta corresponde a aquellos valores entregados por Transcaribe, en forma a manera de anticipo a contratistas y proveedores para la ejecución del proyecto de transporte masivo. A 31 de Diciembre de 2008 presenta un valor de \$ 8.940.227.631 equivalente al 14.25% del total de los Activos.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS.

Esta cuenta está conformada por *la Maquinaria y equipo, muebles y enseres y los equipos de comunicación y computación* que posee la entidad para el desarrollo

de sus actividades y presenta a diciembre 31 de 2008, un saldo de \$200.470.735, correspondiente al 0.32% del total de los activos.

PASIVOS

Esta cuenta está representada por todas las obligaciones a cargo de la empresa en el desarrollo de sus actividades, para la vigencia en estudio, presentó un saldo de \$61.982.341.388, destacándose dentro de esta el grupo de *Otros pasivos*, con 86.66% del total de estos.

Dentro del grupo de Otros pasivos, sobresale la cuenta *Recursos recibidos en administración*, que representa los recursos recibidos de la Nación y del Distrito con destino al proyecto de sistema transporte masivo, con \$ 53.661.637.966, correspondiente al 86.58% del total de los pasivos.

INGRESOS

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación en el Régimen de contabilidad pública, libro I plan general de contabilidad pública, título ii. sistema nacional de contabilidad pública, en su capítulo 8. Principios de Contabilidad Pública, establece:

"117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones"

Además en el capítulo 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública, numeral 9.1.4.1 relativo a los ingresos, establece:

"265. El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme."



Además el Concejo Distrital de Cartagena, mediante acuerdo 020 del 30 de Noviembre del 2003, autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras con destino al desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad.

Posteriormente el Alcalde, mediante decreto 0784 del 1 de Septiembre de 2005, reglamenta la destinación específica en un 100% de la sobretasa de la gasolina, para la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena.

Se evidenció que la entidad registra los ingresos, cuando el Distrito le transfiere lo recaudado por concepto de sobretasa.

En esta cuenta, la entidad presenta a diciembre 31 de 2008, ingresos por valor de \$2.376.228.572, estos presentan como partida principal el grupo de Otras transferencias, con una participación del 99.41%, respecto al total de estos, que corresponde a las transferencias efectuadas por el Distrito de Cartagena, con destino a cubrir los gastos de funcionamiento.

GASTOS

Estos están compuestos en gran medida por todas aquellas erogaciones efectuadas por la entidad, en el desarrollo de sus actividades, estos presentan un saldo de **\$2.407.022.703**.

Dentro de estos sobresalen Sueldos y Salarios y Gastos Generales, con el 48.55% y el 36.20% respectivamente.

4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal

Revisada la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2.008, se encontró que esta fue rendida dentro de los términos señalados por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica N° 5544 del 2.003, adoptada mediante la Resolución No. 048 del 2004, por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Se evidenció que la entidad reportó toda la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2008, distinguiendo los recursos utilizados en esa contratación, por lo anterior, el equipo auditor escogió la contratación cuya fuente de financiación es el Distrito de Cartagena de Indias, materia del examen realizado, no obstante se seleccionaron algunos contratos, que tenían relación con los programas de

Inversión, cuya fuente de recursos son los préstamos del BIRF garantizados por la Nación, lo anterior con el solo propósito de calificar la Gestión.

La cuenta de TRANSCARIBE consta de ciento cincuenta y siete (157) folios útiles y escritos, contiene toda la información solicitada y debidamente diligenciada. Se diligenciaron cuarenta y cuatro (44) formatos, donde se reporta la parte contable, financiera, estadística del Talento Humano, presupuestal, contractual, de Gestión, y del Sistema de Control Interno y del Control Interno Contable.

En la revisión de los Indicadores, se observó que en el aspecto relacionado con el Indicador de Economía, como tal, no aplica a la entidad, lo mismo que el formato de Gestión Ambiental, argumentando lo siguiente: No es una Entidad primordialmente ambiental, el proyecto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE S.A., trabaja con planes de manejo ambiental, durante la ejecución de cada uno de los tramos del Sistema para mitigar los impactos socios ambientales.

4.4. IMPLEMENTACIÓN y AVANCE DEL MECI Y SGC

En ejecución del proceso auditor, la Comisión verificó que mediante Resolución No.095 de Noviembre 17 de 2006, se conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno como órgano de Coordinación y Asesoría.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia 2008, lo cual permitió concluir una calificación del sistema de 3,98 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno es satisfactorio.

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por elemento	Interpretación	Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS	4.34	SATISFACTORIO	4.14	4.08	SATISFACTORIO	3.98	ADECUADO
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3.70	ADECUADO					
		ESTILO DE DIRECCIÓN	4.37	SATISFACTORIO					
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4.25	SATISFACTORIO					
		MODELO DE OPERACION POR PROCESOS	4.04	SATISFACTORIO					
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3.75	ADECUADO					
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO	4.09	SATISFACTORIO					
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	4.12	SATISFACTORIO					
		ANÁLISIS DEL RIESGO	4.04	SATISFACTORIO					
		VALORACIÓN DEL RIESGO	4.12	SATISFACTORIO					
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		4.12	SATISFACTORIO						
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACION	3.33	ADECUADO	3.89	4.06	SATISFACTORIO	3.98	ADECUADO
		PROCEDIMIENTOS	4.28	SATISFACTORIO					
		CONTROLES	4.09	SATISFACTORIO					
		INDICADORES	3.90	ADECUADO					
		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	3.87	ADECUADO					
	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN PRIMARIA	4.31	SATISFACTORIO					
		INFORMACIÓN SECUNDARIA	4.09	SATISFACTORIO					
		SISTEMAS DE INFORMACION	4.31	SATISFACTORIO					
	COMUNICACIÓN Pública	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	3.93	ADECUADO					
		COMUNICACIÓN INFORMATIVA	4.37	SATISFACTORIO					
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACION DEL CONTROL	3.75	ADECUADO	3.75	3.80	ADECUADO	3.80	ADECUADO
		AUTOEVALUACION DE GESTION	3.75	ADECUADO					
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3.81	ADECUADO					
		AUDITORIA INTERNA	4.03	SATISFACTORIO					
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	4.08	SATISFACTORIO					
		PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	3.48	ADECUADO					
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	3.62	ADECUADO					

En relación con el SGC, la comisión verificó que a través de la Resolución No.279 de Noviembre 26 de 2008, se adopta el Manual de Operaciones y Calidad de Transcaribe S.A. y el estado de avance de la implementación se encuentra discriminado así:

Política de Calidad	
Objetivo de Calidad	Avance: 5%
Modelo de operación por procesos	
Documentación	
Socialización y sensibilización	Avance: 50%
Auditoría Interna	
Revisión por la Dirección	Avance: 42%
Total puntaje de implementación	97%

4.5 Componente Ambiental

El componente ambiental en la entidad se mide directamente por las acciones ambientales contempladas en la ejecución de los diferentes tramos que conforman el proyecto del SITM. Para la vigencia auditada se contempló la terminación del tramo III y el inicio de la ejecución del tramo IV, por lo tanto se evalúan las

medidas de mitigación y de compensación contempladas en los PMA adoptados para cada tramo.

La inversión ambiental utilizada por el proyecto Transcribe para llevar a cabo las medidas de compensación ambiental durante la vigencia 2008, fue por valor de \$ 1.966.437.084.

Acciones que requieren licencia, permiso o concesión ambiental

Tipo de Acción	Licencia, permiso, concesión o PMA solicitado			
	Acto administrativo	Obligaciones ambientales	Costo de las obligaciones	Nivel de cumplimiento
Tramo Amparo Cuatro Vientos	CARDIQUE – Resolución N° 1150 del 24 de noviembre de 2008	Cada árbol se compensará por 10 árboles maderables o por 5 plantas ornamentales, pudiéndose ejecutar la compensación en zonas verdes o parques de los barrios aledaños al tramo, así como en las zonas verdes de la Urbanización Flor del Campo.	\$ 23.360.190	Actas mensuales de obra certificada por Interventoría y calificación mensual del componente forestal.

Ejecución presupuestal destinada al medio ambiente

Acciones	Apropiación definitiva	Comprometido en el período	Pago de lo comprometido
Programa, subprograma, proyecto	1	2	3
Plan de Manejo ambiental Construcción Muelle de la Bodeguita.	144.400.000	144.400.000	130.027.055
Plan de Manejo Ambiental construcción Amparo – Cuatro Vientos.	260.552.276	260.552.276	159.090.715
Plan de Manejo Ambiental construcción Cuatro Vientos. – Bazurto.	1.705.884.808	1.705.884.808	368.652.761
Total	2.110.837.084	2.110.837.084	657.770.531

La ejecución de las medidas de compensación ambiental, son controladas por la Interventoría del proyecto, lo que se verificó en los informes respectivos. Es de aclarar que los proyectos del SITM no requieren de licencia ambiental, de conformidad con lo que establece la normatividad ambiental, pero sus actividades sí precisan de la implementación de PMA, con el fin de corregir, preservar, mitigar,

43

prevenir y/o compensar los potenciales impactos ambientales que genera el proyecto; una vez entre en operación el sistema, la entidad deberá implantar su SGA dirigido a establecer y aplicar las medidas necesarias, que permitan controlar y prevenir los potenciales impactos ambientales que se generen, tanto en su gestión interna, como en la externa.

4.6 QUEJAS Y DENUNCIAS

En la fase de planeación se recibió denuncia en relación al manejo de las siembras (Tratamiento Silvicultural) en la construcción de los tramos del proyecto del SITM de Cartagena la cual fue remitida a la entidad para que presentara las aclaraciones del caso y estas fueron atendidas por la entidad.

5.0 DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008

En nuestra opinión, los estados financieros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de Transcribe S. A. a 31 de Diciembre del 2.008 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

6.0 RIESGOS INHERENTES AL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se presentaron los riesgos que el equipo auditor detalla así:

- La independencia de la evaluación financiera y contable a través del grupo de apoyo.
- La conformación de la comisión auditora con dos (2) auditores.
- Los términos de la auditoría no fueron coherentes con el número de auditores que conformaron la comisión.
- El apoyo logístico de la CDC para desarrollar el trabajo tal como la ausencia de un computador.

7.0 ANEXOS

7.1. ESTADOS CONTABLES

TRANSCARIBE S.A.
NIT 806.014.488-5
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2008

	2.008	2.007	VARIAC ABSOL.	VAR. REL	
COD ACTIVO					
CORRIENTE					
1110 BANCOS Y CORPORACIONES	762.775.273	1.288.403.230	-525.627.957	-40,80%	1,22%
1413 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.203.882.716	0	5.203.882.716	0,00%	8,29%
1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8.940.227.631	7.068.049.866	1.872.177.765	26,49%	14,25%
1424 REC. ENTREGADOS EN ADMON-HDUC	45.166.374.507	42.843.462.673	2.322.911.834	5,42%	71,98%
1470 OTROS DEUDORES	2.331.941.644	21.184.082	2.310.757.562	10907,99%	3,72%
Total Activo Corriente	62.405.201.771	51.221.099.851	11.184.101.920	21,83%	99,45%
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS					
1651 MAQUINARIA Y EQUIPOS	8.070.024	6.966.024	1.104.000	15,85%	0,01%
1665 MUEB. Y ENSERES Y EQUIPO DE OF.	87.539.368	79.116.934	8.422.434	10,65%	0,14%
1670 EQUIPO DE COMUNICACION Y COMP.	204.051.961	104.029.027	100.022.934	96,15%	0,33%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-99.190.618	-56.711.788	-42.478.830	74,90%	-0,16%
Total Propiedades Planta y Equipo	200.470.735	133.400.197	67.070.538	50,28%	0,32%
19 OTROS ACTIVOS					
1905 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	17.563.109	5.007.973	12.555.136	250,70%	0,03%
1910 CARGOS DIFERIDOS	11.906.329	3.068.013	8.838.316	288,08%	0,02%
1970 INTANGIBLES	185.742.928	47.937.074	137.805.854	287,47%	0,30%
1975 AMORTIZACION ACUMULADA INTANG.	-71.057.200	-21.646.934	-49.410.266	228,26%	-0,11%
Total Otros Activos	144.155.166	34.366.126	109.789.040	319,47%	0,23%
TOTAL ACTIVO	62.749.827.672	51.388.866.174	11.360.961.498	22,11%	100,00%
PASIVO A CORTO PLAZO					
2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.040.446.875	8.531.705.554	-5.491.258.679	-64,36%	4,91%
2425 ACREEDORES	286.094.453	119.995.045	166.099.408	138,42%	0,46%

2427	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	0	1.309.061	-1.309.061	-	0,00%
					100,00%	
2436	RETENC EN LA FTE E IMPUESTO OE TIM.	25.903.000	26.984.000	-1.081.000	-4,01%	0,04%
2455	OEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	2.922.066.903	716.412.690	2.205.654.213	307,87%	4,71%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	197.976.680	171.501.052	26.475.628	15,44%	0,32%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.794.015.511	1.633.166.174	160.849.337	9,85%	2,89%
	Total Pasivo a Corto Plazo	8.266.503.422	11.201.073.576	-2.934.570.154	-26,20%	13,34%
PASIVO NO CORRIENTE						
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMON	53.661.637.966	38.855.956.100	14.805.681.866	38,10%	86,58%
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	54.200.000	0	54.200.000	0,00%	0,09%
	total Otros Pasivos	53.715.837.966	38.855.956.100	14.859.881.866	38,24%	86,66%
	TOTAL PASIVO	61.982.341.388	50.057.029.676	11.925.311.712	23,82%	100,00%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL						
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	500.000.000	500.000.000	0	0,00%	65,15%
32040	CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000	500.000.000	0	0,00%	
1						
3215	RESERVAS	257.613.575	2.143.452	255.470.123	11918,63%	33,57%
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	-30.794.131	789.026.404	-819.820.535	-	-4,01%
					103,90%	
3235	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	40.666.842	40.666.842	0	0,00%	5,30%
	TOTAL PATRIMONIO	767.486.286	1.331.836.698	-564.350.412	-42,37%	100,00%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	62.749.827.674	51.388.866.374	11.360.961.300	22,11%	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA						
8355	EJEC. DE PROYECTOS DE INVER.(DB)	105.112.635.411	55.939.250.614	49.173.384.797	87,90%	
8915	DEUD. DE CTROL POR EL CONTR.(CR)	105.112.635.411	-55.939.250.614	-49.173.384.797	87,90%	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA						
9120	LITIGIOS Y DEMANDAS(CR)	5.495.833.000	127.000.000	5.368.833.000	4227,43%	
9390	OTRAS CTAS ACR. DE CONTROL(CR)	350.000.000	0	350.000.000	0,00%	
9905	RESPONSABILIDADES	-5.495.833.000	-127.000.000	-5.368.833.000	4227,43%	

CONTIGEN.(DB)						%
9915 OTRAS CTAS ACREED. DE CTROL(DB)	-350.000.000	0	-350.000.000	0,00%		

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL
A DICIEMBRE 31 DE 2008**

4 INGRESOS	AÑO 2008	AÑO 2007	A.Horizontal Vción Rel.			
44 TRANSFERENCIAS						
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS -FUNC.	2.362.248.854	2.740.707.450	-378.458.596	-13,81%	99,41%	
4805 INGRESOS FINANCIEROS	11.189.928	7.225.652	3.964.276	54,86%	0,47%	
4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS	0	19.010.000	-19.010.000	-100,00%	0,00%	
4810 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.789.790	131.593	2.658.197	2020,01%	0,12%	
INGRESOS OPERACIONALES NETO	2.376.228.572	2.767.074.695	-390.846.123	-14,12%	100,00%	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
5101 SUELDOS Y SALARIOS	1.168.664.842	1.001.597.309	167.067.533	16,68%	48,55%	
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	3.566.667	1.916.874	1.649.793	86,07%	0,15%	
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	214.032.815	186.500.777	27.532.038	14,76%	8,89%	
5104 APORTES SOBRE NOMINA	38.035.752	37.221.595	814.157	2,19%	1,58%	
5111 GASTOS GENERALES	871.427.224	627.723.696	243.703.528	38,82%	36,20%	
5120 IMPTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	10.962.829	0	10.962.829	0,00%	0,46%	
Total Gastos Administración	2.306.690.129	1.854.960.251	451.729.878	24,35%	95,83%	
PROVICION AGOTAMIENTO DEPREC. Y AMORTIZACION						
DEPREC. Y AMORT.PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	54.200.000	0	54.200.000			
5314						
5330 DEPRECIAC. DE PROP. PLANTA	42.478.830	26.525.212	15.953.618	60,15%	1,76%	
Total Gastos Provis y Depreciación	96.678.830	26.525.212	70.153.618	264,48%	4,02%	
OTROS GASTOS						
5802 COMISIONES	3.653.744	1.784.298	1.869.446	104,77%	0,15%	
5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	94.778.530	-94.778.530	-100,00%	0,00%	
Total Otros Gastos	3.653.744	96.562.828	-92.909.084	-96,22%	0,15%	
TOTAL GASTOS	2.407.022.703	1.978.048.291	428.974.412	21,69%	100,00%	
UTILIDAD 0 EXEDENTES DEL EJERC.	-30.794.131	789.026.404	-819.820.535	-103,90%		

Estado de Cambios en el Patrimonio
AÑO 2008

CODIGO	CONCEPTO	31- dic 2007	Aumento	Disminución	31- dic 2008
3	PATRIMONIO				
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL				
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	500.000.000	0	0	500.000.000
3215	RESERVAS	2.143.452	255.470.123	0	257.613.575
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	789.026.404	0	819.820.535	-30.794.131
3235	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	40.666.842	0	0	40.666.842
TOTAL PATRIMONIO		1.331.836.698	255.470.123	819.820.535	767.486.286

7.2. Matriz de Hallazgos

Dirección Técnica de Auditoría Fiscal

ENTIDAD AUDITADA: TRANSCARIBE S.A.
VIGENCIA: 2.008
MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

No.	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1	En el contrato de arriendo de vehículo No.SA-BCTUCU-003-B-08 de fecha 2 de mayo de 2008, el acta de liquidación del contrato no está suscrito por las partes que lo suscribieron inicialmente (Contratante y Contratista), el Interventor del contrato no estaba delegado para liquidar el contrato.	X			X	
2	De acuerdo con la ejecución del presupuesto de inversión, se verificó que solo se alcanzó a ejecutar el 50% de lo programado en la vigencia 2008, es decir, de un total de \$113.940.455.912 programados, se ejecutaron \$57.170.509.517, debido a los desfases presentados en la ejecución de los tramos contratados, ocasionando un impacto social negativo en SITM de Cartagena.	X				
	Total	2			1	

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL SECTOR: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE			
COMISIÓN AUDITORA: EDUARDO DEL RÍO RODRIGUEZ – Líder CANDELARIA M. HERNÁNDEZ HERRERA - Auditor			
ENTIDAD AUDITADA:		TRANSCARIBE S.A.	
VIGENCIA:		2008	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		REGULAR	
No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD TRANSCARIBE S.A.	CONCLUSIÓN CDC
	<p>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</p> <p>Como hecho relevante en el período auditado, se destaca el atraso del proyecto, lo cual se evidencia a través del análisis comparativo entre los tiempos proyectos en cada tramo y los tiempos ejecutados, lo anterior de acuerdo a lo planeado por la entidad en el Plan de Adquisiciones ajustado a la fecha del 31 de julio de 2009.</p> <p>Este análisis arrojó el resultado que se detalla así:</p> <p>El Tramo I presentó un desfase de 17 meses.</p> <p>El Muelle de la Bodeguita presentó un desfase de 3 meses.</p> <p>El Tramo II presentó un desfase de</p>	<p>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.</p> <p>Es importante en este aspecto realizar una anotación respecto la conclusión realizada por la Contraloría relativa a que el proyecto Transcaribe S.A. presenta un atraso de 3 años y 4 meses, relativa a que en la ejecución de proyectos viales no se pueden desconocer los múltiples acontecimientos que se presentan, y que afectan indiscutiblemente su ejecución. La misma ley colombiana es consciente de la presentación de dichos sucesos permitiendo por tanto que los contratos se amplíen en tiempo, en valor, se dé aplicación al principio de equilibrio económico y financiero de los contratos, se dé primacía al interés general, se reduzcan cantidades, se presenten suspensiones, entre otros sucesos que se puedan presentar. La situación anterior</p>	<p>1. Sí bien es cierto que la Ley Colombiana establece la ampliación de los tiempos de ejecución de los contratos, adiciones a los valores iniciales y se acuerden los reconocimientos a los desequilibrios económicos y financieros de los contratos y se dé primacía al interés general; también es cierto que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la</p>

	<p>16 meses. El Tramo III presenta a la fecha 1 de Octubre de 2009, un desfase de 4 meses.</p> <p>Por lo anterior; el proyecto se encuentra desfasado en un total de cuarenta (40) meses, es decir, tres (3) años y cuatro (4) meses.</p> <p style="text-align: center;">2 ALCANCE DE LA AUDITORIA</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>En la ejecución de la gestión contractual la entidad Transcribe S.A aplica la Ley 598 de Julio 18 de 2000 y para tal fin se encuentra inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.</p> <p>Del análisis efectuado se evidenció que la entidad en algunos contratos no realiza la gestión oportuna para obtener la liquidación de los mismos cuya ejecución se ha finalizado, pues, de la muestra seleccionada y sin perjuicio de</p>	<p>se dificulta si nos atenemos a que se trata de una ciudad turística que cuenta con un importante patrimonio monumental, como lo es Cartagena, que obligan a su cuidado durante la ejecución de los contratos.</p> <p>Por tanto el no cumplimiento estricto e inmodificable, no significa incumplimiento del deber de planeación de esta entidad, ni mucho menos gestión ineficiente.</p> <p style="text-align: center;">2 ALCANCE DE LA AUDITORIA</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>Señala el ente de control que esta entidad en algunos contratos no <i>“realiza la gestión oportuna para obtener la liquidación de los términos cuya ejecución se ha finalizado, pues (...), la liquidación no se realiza a pesar de haberse cumplido el término pactado y el objeto contratado”</i>.</p> <p>Es importante recalcar que la modificación realizada a la ley 80 mediante la ley 1150 de 1997, aclaró la oportunidad para llevar a cabo la liquidación de los contratos, y amplió la posibilidad de llevar la liquidación de común acuerdo en cualquier tiempo. Por lo anterior, considerar que una liquidación no se ha hecho en forma oportuna debe ser conceptuada una vez</p>	<p>efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, para ello exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y así mismo deberán adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>2. El ente de control sostiene su opinión debido a que normalmente los contratistas se encuentra vinculados a la entidad en forma continua y la notificación o convocatoria para la liquidar el contrato se debió realizar dentro de</p>
--	---	--	--

	<p>aquellos contratos que se encuentran en ejecución, la liquidación no se realiza a pesar de haberse cumplido el término pactado y el objeto acordado.</p> <p style="text-align: center;">3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</p> <p><u>3.1.2.1 Liquidación de contratos</u></p> <p>La comisión de auditoría observó que en algunos contratos de prestación de servicios profesionales, las liquidaciones de estos no se realizan dentro del término señalado por la ley.</p>	<p>agotadas todas y cada una de las posibilidades introducidas por la Ley 1150 y no por considerar que culminó el contrato y se cumplió el objeto.</p> <p style="text-align: center;">3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</p> <p>3.1.2.1 Liquidación de Contratos Señala la comisión auditora que en algunos contratos de prestación de servicios profesionales, las liquidaciones no se realizan dentro del término señalado en la ley, calificando este criterio con un puntaje de 60. Es importante precisar que la ley 1150 de 1997, permitió que los contratos se liquidarán aún dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del contrato. Teniendo en cuenta que la vigencia auditada fue 2008, aún no ha vencido la oportunidad legal para liquidar alguno de esos contratos a que se refiere la comisión, no pudiendo considerarse que no se liquidó oportunamente; esto se podría conceptuar una vez – se reitera – vencidos los 2 años; por tanto esta entidad no comparte la puntuación otorgada respecto este punto.</p> <p>3.1.3 Evaluación de la Gestión</p>	<p>los términos y por mandato de la misma Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 el cual es claro en señalar cuando se llega a la instancia de los dos (2) años para realizar la liquidación de los contratos.</p> <p>3. 3.1.2.1 La comisión auditora se ratifica en la observación señalada debido a que para liquidar los contratos dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, se den cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 1997 y al mismo tiempo se debe tener en cuenta que normalmente los contratistas se encuentra vinculados a la entidad en</p>
--	---	---	--

		<p>Presupuestal y Financiera</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS: para la vigencia 2008 se presupuestaron ingresos por \$147.795 millones. Se ejecutó \$92.130 millones, lo que corresponde al 62,3% de lo presupuestado. La diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado (\$55.665 millones), incluye \$40.000 millones del crédito presupuestado que no se requirió en esa vigencia. Por lo anterior, concluimos que los ingresos ejecutados corresponden a los compromisos de la nación y el distrito para esa vigencia.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS: para la vigencia 2008 los gastos presupuestados fueron de \$147.795 millones. Se ejecutó \$90.260 millones, lo que corresponde al 61% de lo presupuestado. Por lo anterior no entendemos el porcentaje que establece el informe de un 37%.</p> <p>3.1.4 Evaluación de la Gestión del Talento Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formatos únicos de hoja de vida no están actualizados: Esta observación, dada que es generalizada y que no puntualiza en caso específico en qué consiste la actualización requerida, cuáles son los formatos que no están 	<p>forma continua y la notificación o convocatoria para la liquidar el contrato se debió realizar dentro de los términos y por mandato de la misma Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 el cual es claro en señalar cuando se llega a la instancia de los dos (2) años para realizar la liquidación de los contratos.</p> <p>3.1.3. En relación con el cumplimiento de la ejecución de los ingresos y de gastos, la comisión de auditoría evaluó la información aportada por la entidad y en ella no se incluyó los \$40.000 Millones del crédito presupuestado que no se ejecutó en la vigencia auditada razón por la cual se obtuvo el 37% señalado en el informe preliminar.</p>
--	--	--	---

		<p>actualizados, no nos permite precisar una respuesta; sin embargo en relación a cuál es el formato que deben llevar las entidades públicas y cuál es la norma que lo exige, es necesario señalar que en el formato único de hoja de vida no exige que este deba actualizarse, y al respecto la Ley 190 de 1995 lo que exige es el diligenciamiento de este al momento de la vinculación bien del funcionario o del contratista por prestación de servicios, establece en su: ARTICULO 1° todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:..”. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y desconocemos la norma que nos obliga a actualizar dichos formatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos del cargo no están archivados en las hojas de vida: Estos se encuentran descritos en el Manual de competencias laborales, funciones y requisitos, pues este es el documento 	<p>3.1.4.</p> <p>. En relación con la observación de que los formatos únicos de hojas de vida no están actualizados, la comisión auditora acepta la aclaración presentada por la entidad en virtud de la aplicación de la ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998.</p>
--	--	---	---

		<p>técnico y jurídico idóneo para demostrar los requisitos del cargo; desconocemos norma legal que exija que estos requisitos deben permanecer en la Hoja de Vida del funcionario, pues para verificarlos y confrontarlos consideramos que debe consultarse el Manual. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y desconocemos la norma que nos obliga a archivarlos en la forma que se indica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las funciones no están archivados en las hojas de vida: Se encuentran descritas en el Manual que es el instrumento jurídico que exige la ley para tal fin. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y desconocemos la norma que nos obliga a archivarlos en la forma que se indica. No existe un orden cronológico en los archivos de los documentos: Como se trata de una observación general, que no puntualiza, resulta difícil dar una respuesta acorde a dicha observación, por lo que le pedimos nos indique cuál es esa hoja de vida. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y no obtuvimos respuesta para atender este requerimiento. Las hojas de vida se encuentran debidamente 	<p>. Los requisitos del cargo no están archivados en las hojas de vida. La comisión auditora acepta la aclaración presentada por la entidad en virtud de la aplicación de la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.</p> <p>. Las funciones no están archivadas en las hojas de vida. La comisión auditora no acepta la aclaración presentada por la entidad debido a que el servidor público debe conocer en principio las funciones de su cargo y por lo tanto estas</p>
--	--	---	--

		<p>archivadas conforme a lo establecido por la ley de archivo y la circular No.004 de 2004 del DAFP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Folios no diligenciados de la hoja de vida de Heidy García: solicitamos a la comisión auditora facilitarnos los folios para dar las explicaciones del caso o proceder a su diligenciamiento. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y no obtuvimos respuesta para atender este requerimiento. Una vez recibida de la comisión la hoja de vida, se procedió a verificar la observación y se concluye que el folio 9 está diligenciado en los campos que lo ameritaban y los folios 10 y 11 no ameritaban diligenciarlos. Se procedió a anular estos folios con la impresión de una raya. Folios no legibles en la hoja de vida de Ercilia Barrios: solicitamos a la comisión auditora especificarnos qué tipo de documento son los ilegibles para poder aportarlos nuevamente. Esta observación fue atendida en su momento en los términos antes descritos y no obtuvimos respuesta para atender este requerimiento. Una vez recibida de la comisión la hoja de vida, se procedió a verificar la observación y se solicitó a la funcionaria el suministro de los 	<p>deben hacer parte del expediente del posesionado.</p> <p>La comisión auditora acepta la aclaración presentada por la entidad.</p> <p>La comisión auditora acepta la aclaración presentada por la entidad.</p>
--	--	--	--

		<p>documentos ilegibles. En cuanto a la actualización de la declaración de bienes y rentas, les informamos que en los folios 68 y 69 se encuentra la declaración de bienes y rentas debidamente actualizada a marzo de 2008. Además, las de los años 2007 y 2009 se encuentran archivadas en la respectiva hoja de vida.</p> <p>4 LÍNEAS DE AUDITORÍA</p> <p>4.1 Contratación</p> <p>4.1.2 Observaciones Específicas sobre Contratación</p> <p>Respecto las observaciones presentadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 084 suscrito con el Sr. NARCISO MEJÍA, realizamos las siguientes manifestaciones:</p> <p>Transcribe S.A. suscribió con el doctor Narciso Mejía Hernández el día 23 de Octubre de 2008 contrato de prestación de servicios profesionales No. 084 de 2008 por el cual se contrató los servicios profesionales de un abogado para la elaboración de los estudios de títulos y la realización de todo el proceso para la adquisición de los predios necesarios para la construcción del SITM, en el Tramo 5b Popa - India Catalina en la ciudad de Cartagena.</p> <p>El día 28 de Octubre de 2008, Transcribe S.A. aprobó la Garantía</p>	<p>La comisión auditora acepta la aclaración presentada por la entidad debido a que la hoja de vida del servidor público estaba bajo la custodia de la comisión de auditoría para su estudio y evaluación.</p> <p>4.1.2.</p> <p>La comisión de auditoría acepta las aclaraciones relacionadas con ésta observación y solicita a la entidad actualizar los expedientes de los contratistas de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
--	--	---	---

		<p>Única de Cumplimiento exigida en el Contrato y el 29 de Octubre de 2008, las partes suscribieron el Acta de Inicio.</p> <p>El contrato No. 084 de 2008, estableció que el número estimado de predios a adquirir sería de ciento sesenta (160).</p> <p>Estando en ejecución el contrato No. 084 de 2008 y para dar solución al Plan de Manejo de Tráfico en el sector Bazurto India Catalina los diseñadores y especialistas del Distrito de Cartagena y Transcaribe decidieron correr el punto de inicio de obra, modificando los límites del tramo a intervenir, decisión que disminuyó el número de predios estimados a adquirir para el Tramo 5B, establecidos en el contrato No. 084 de 2008.</p> <p>Una vez entregados la totalidad de los registros topográficos por parte del Consorcio Gestión Predial, se pudo detectar que la afectación predial en el Tramo 5B es de un total de Setenta y Nueve (79) predios, quedando un faltante de predios estimados a adquirir de Ochenta y Un (81) Predios dentro del contrato No. 084 de 2008.</p> <p>Transcaribe S.A. debía dar inicio al proceso licitatorio para la construcción del Tramo 5A comprendido entre el sector de Bazurto y la Popa, y para poder hacerlo</p>	
--	--	--	--

		<p>debía contar con la no objeción del Banco Mundial, quien exige cumplir con el plan de reasentamiento en materia de adquisición de los predios requeridos en el mencionado tramo. Esto hizo necesario que Transcribe iniciara inmediatamente el proceso de elaboración de los Estudios de Títulos como insumo imprescindible para llevar a cabo el proceso de adquisición por enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa de los inmuebles identificados en los Registros Topográficos comprendidos en este tramo, así como el inicio del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa. De esta manera se daría cumplimiento al programa de adquisición de predios establecido en el Marco de Política de Reasentamiento fijado por el Gobierno Nacional a través del DNP y el cual exige el Banco Mundial dentro de sus salvaguardas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y que el contratista sólo adquiriría Setenta y Nueve (79) predios en el Tramo 5B comprendido entre el sector de la Popa y la India Catalina, se decidió que continuara con todo el proceso de adquisición predial sobre ciento once (111) predios que hacen parte del Tramo</p>	
--	--	---	--

		<p>5A, comprendido entre el Sector de Bazurto y la Popa, los cuales corresponden a la ruta crítica del proyecto y son de definición inmediata. De esta forma se completaría la obligación del contratista de adquirir los Ciento Sesenta (160) predios estimados en el contrato No. 084 de 2008 y se le adicionarían treinta (30) predios más.</p> <p>Todos estos aspectos quedaron debidamente consignados y legalizados en el Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 084 de 2008 suscrito entre Transcribe S.A. y Narciso Mejía Hernández, así como en el estudio de conveniencia y oportunidad que lo justifica y soporta, los cuales se adjuntan al presente comunicado.</p> <p>Respecto los soportes y las evidencias de la ejecución del contrato, a los cuales la comisión extiende su observación, expresamos que la misma se puede corroborar con los originales de cada uno de los expedientes y/o carpetas de los propietarios o titulares de derecho real de los predios requeridos y/o adquiridos por el SITM para los tramos señalados anteriormente, soportando por tanto, los informes presentados por el contratista.</p> <p>4.1.3 Presupuestal, contable y</p>	<p>4.1.3. La comisión de auditoría aclara a la entidad que el Dr. Roberto Morales Romero hacia parte del equipo auditor en su calidad de Auditor perteneciente al grupo de Apoyo Contable y Financiero y tenía a su cargo la responsabilidad de evaluar la gestión contable y financiera de la entidad Transcribe S.A.</p> <p>En cuanto a las aclaraciones</p>
--	--	--	---

		<p>financiera INGRESOS: Es necesario aclarar que esta observación no fue presentada por la comisión auditora dentro del proceso realizado en nuestra entidad por lo que no se entiende a qué se refiere en cuanto al “registro inadecuado de los ingresos” pues tal y como lo establece en su informe, Transcribe registra en las cuentas de ingreso (442803 Otras Transferencias) los recursos a recibir de acuerdo a lo aprobado para el funcionamiento de la vigencia. Esta causación se hace en el momento que se expide la cuenta de cobro al Distrito, la cual se hace trimestralmente, registrando una cuenta por cobrar (141314) contra la de ingresos (442803). Como se observa se registra en el momento que se causa (devengo) y no en el que se reciben los recursos producto de las transferencias que hace el distrito a nuestra cuenta de funcionamiento; esto se puede verificar en los comprobantes de contabilidad (causación) y en los comprobantes de ingresos (recaudo). En cuanto al acuerdo 020 de 2003 y el decreto 0784 de 2005, le aclaramos que estos documentos hacen referencia a los compromisos del Distrito para el financiamiento de la infraestructura del</p>	<p>presentadas por la entidad, la comisión de auditoría acepta las respectivas aclaraciones apoyadas por la experticia del Dr. Morales.</p>
--	--	--	---

		<p>proyecto y no para su funcionamiento. Para su conocimiento, cuando se hace el registro contable de estas transferencias no se afectan las cuentas de ingreso, sino la cuenta deudora (131413) contra la de recursos recibidos en administración (245301). La causación o devengo de estas transferencias se efectúan contablemente en el mes de enero por el monto de la vigencia establecida en el Convenio de Cofinanciación y de acuerdo con el procedimiento señalado en el Manual Financiero de la UCP.</p> <p>Por último, en cuanto a este punto, solicitamos que sea retirada la excepción a los estados financieros por la observación de causación o devengo de los ingresos por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por lo expuesto anteriormente, no procede la observación en mención. 2. No se informó oportunamente este hallazgo. 3. Dentro del plazo de ejecución de la auditoría no se hizo solicitud respecto a este asunto, sólo una llamada telefónica del señor Roberto Morales, días después de este plazo, informando que la entidad registraba inadecuadamente los ingresos puesto que Tesorería no los causaba en su momento violando el principio de causación o devengo. A esto, nuestro 	
--	--	---	--

		<p>P.E. Contador, le respondió que los ingresos estaban debidamente causados en Contabilidad y que Tesorería no puede registrar o causar ingresos no recibidos. Ante la insistencia del señor Morales de esta situación se le solicitó que se acercara a nuestra entidad para entender y aclarar su observación, hecho que no fue atendido. Consideramos que esa no era la debida forma de adelantar este procedimiento más cuando el señor Morales no hacía parte de la Comisión Auditora que se le informó a nuestra entidad.</p> <p>Solicitamos nuevamente que la opinión sobre los estados contables sea limpia y favorable y no como lo establecen en el informe de limpia con observaciones.</p>	
1		<p>HALLAZGO No. 1 El Acta de Liquidación se encuentra suscrita por el Interventor del contrato teniendo en cuenta que es el interventor la persona que conoce el día a día de los contratos, sus problemas y vicisitudes, y es, a su vez, el mejor capacitado para elaborar el acta y suscribirla en representación del ordenador del gasto; igualmente obedece al hecho que no existe prohibición legal a dicha práctica.</p>	<p>En relación con la liquidación del <u>Contrato de Arriendo de Vehículo No.SA-BCTUCU-003-B-08 de fecha 2 de mayo de 2008</u>, la comisión de auditoría acepta la aclaración relacionada con la liquidación del contrato en virtud de que ésta liquidación se realizó dentro</p>

		<p>Igualmente y aún no existiendo delegación expresa, la Resolución No. 098 de 24 de noviembre de 2006 – <i>publicada en la página web de la entidad por la cual se adopta el Manual de Interventoría</i> -, en su artículo 6º, 7º faculta a los Interventores designados por el contrato a gestionar el Acta de Liquidación de los contratos, atendiendo al hecho que es el mayor conocedor de la ejecución del mismo.</p> <p>Respecto los certificados de recibo a satisfacción mensual suscritos por el interventor del contrato, se encuentran adjunto a los comprobantes de pago de la mensualidad respectiva, teniendo en cuenta que el contrato señala dicha exigencia para realizar el respectivo pago. Ésta es la razón por la cual dichas certificaciones no se encontraron adjuntas al contrato.</p>	<p>de los términos y mantiene en firme la observación relacionada con la falta de la firma del representante legal en razón a que el Interventor en éste contrato debió tramitar la firma del gerente de la entidad ya que la labor de proyectar el acta de liquidación que la entidad presentará al contratista es, generalmente, responsabilidad del Interventor, pero la competencia y obligación de adelantar la liquidación corresponde al representante legal de la entidad o a su delegado y en este contrato, el Interventor no fue delegado por el representante legal y la obligación de liquidar los contratos estatales, es de las partes intervinientes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En referencia a que en el</p>
--	--	---	---

			expediente no reposan las cuentas de cobro del contratista, el acta de recibo mensual a satisfacción del Interventor, los soportes que acreditan por parte del contratista de los pagos de salarios y seguridad social del conductor; con el aporte de la documentación solicitada, la comisión de auditoría aclara la observación planteada.
2		<p>HALLAZGO No. 2</p> <p>Con relación a la vinculación del Ingeniero José Alfaro Villadiego en el cargo de Profesional Universitario, código 340 grado 35, no cumplía con la experiencia relacionada de dos años que exigía el cargo, al respecto le informamos que por tratarse de unos hechos ocurridos durante la vigencia del año 2004 ya esta observación está afectada de caducidad.</p>	La comisión de auditoría acepta la aclaración presentada por la entidad.
3		<p>HALLAZGO No. 3 FALTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.</p> <p>En relación con la expresión de la comisión respecto que no fue presentada</p>	La comisión de auditoría acepta la aclaración presentada por la entidad.

		<p>en forma oportuna por el interventor la liquidación del contrato 075 suscrito con la Dra. AMALIA TORO DIAGO, el cual venció el 31 de diciembre de 2008; manifestamos que la misma fue presentada a la comisión durante la auditoría, la cual anexamos igualmente a éste documento. La misma fue suscrita el pasado 2 de octubre de 2009. No entendemos la posición de la comisión, si de acuerdo a lo expresado anteriormente y en reiteradas ocasiones, que la entidad a la luz de la ley 1150 de 2007, tiene hasta dos (2) años para llevar a cabo la liquidación de común acuerdo. Esto dice la norma mencionada:</p> <p><i>“Art. 11 Del plazo para la Liquidación de los Contratos: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del plazo que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.... Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al</i></p>	
--	--	--	--

		<p><i>vencimiento del término a que se refiere n los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.”</i></p> <p>Por tanto, ésta entidad suscribió la liquidación del contrato de la referencia dentro de una oportunidad legal establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>	
4		<p>HALLAZGO 4</p> <p>Atendiendo requerimiento de la Comisión Auditora expresado mediante oficio DTAF-TCARIBE-EJE-02, se hizo entrega de una carpeta plástica argollada de color blanco denominada “Manual Organizacional”, en la cual se incluyeron, entre otros, los siguientes documentos: Organigrama, Manuales de Procedimientos: Resoluciones No. 0022 de 2006 y 0305 de 2007 (originales), las cuales regulan los procedimientos específicos para Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten ante Transcribe S.A., y el Manual de Procedimientos para Transcribe S.A., respectivamente. Cabe anotar que la misma carpeta se hallaba entre los documentos devueltos por</p>	<p>La comisión de auditoría acepta la aclaración presentada por la entidad.</p>

		<p>el personal de la Comisión Auditora al finalizar su trabajo y que tal observación se le hizo saber a los miembros de la Comisión previo al informe preliminar. Igualmente se les manifestó, no obstante lo anterior, que todas esas resoluciones aparecen publicadas en la página web de Transcribe S.A., como lo exigen las normas de publicidad de los actos administrativos, por lo que eran de fácil acceso para ellos, toda vez que dentro de las facilidades de trabajo ofrecidas por Transcribe S.A. se encontraba un equipo de cómputo con acceso a internet permanente. Por otro lado, vale la pena diferenciar conceptualmente los términos “proceso” y “procedimiento”, que aparecen confundidos en el texto del hallazgo. Los procesos se refieren al “Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, las cuales transforman elementos de entrada en resultados que satisfacen las necesidades y exceden las expectativas de la ciudadanía” (norma técnica de</p>	
--	--	---	--

		<p>calidad NTCGP 1000:2004), y se establecen cuatro clases: Gerenciales o estratégicos; misionales o primarios; apoyo o soporte; evaluación o control. Para el caso de Transcribe S.A. se estableció el siguiente mapa de procesos</p>	
5		<p>HALLAZGO No. 5 Lo ejecutado del presupuesto de inversión fue \$87.855.551.352,75, lo que equivale al 77,1% de lo presupuestado (\$113.940.455.912,82) y no al 50% como se establece en este hallazgo, esto debido a que no se contrataron los tramos que estaban definidos en el plan de adquisiciones para ejecutarse en el año 2008.</p>	<p>La comisión de auditoría no acepta la aclaración presentada por la entidad.</p>